

ble consultar en el presupuesto, i otros, cuyo importe, aunque previstos, no es fácil calcular.

No sé si estas ligeras esplicaciones serán suficientes para que el Honorable señor Senador dé su voto en favor del proyecto.

*Votado el proyecto, resultó aprobado por unanimidad.*

*A indicacion del señor Presidente acordó el Senado no reunirse hasta el 25 del corriente.*

*Se levantó la sesion.*

SESION 24 ORDINARIA EN 23 DE SETIEMBRE DE 1865.

*Presidencia del señor Larrain Moxó.*

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Cuenta de una mocion suscrita por los señores Vial, Ochagavía, Alcalde i Ovalle.—A indicacion del señor Presidente se la pone desde luego en discusion jeneral.—El señor Cerda pide la citacion del señor Ministro para que dictamine sobre el proyecto que esa mocion contiene.—Se presenta el señor Ministro i responde a las interpelaciones del señor Cerda.—Continúa la discusion.—El señor Marin pide que el proyecto pase a Comision o que se le aplace.—El señor Correa pide segunda discusion.—Deséchase esa indicacion i se aprueba en jeneral el proyecto.—A indicacion del señor Presidente, se le pone en discusion particular.—Indicacion del señor Cerda sobre el art. 1.º—Es desechada i aprobado el artículo.—Es aprobado el art. 2.º—Id. el 3.º con una modificacion propuesto por el señor Vial.—Se aprueba los artículos restantes del proyecto.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Alcalde, Búlnes, Cerda, Correa, Errázuriz, Güemes, Guzman, Huidobro, Marin, Sánchez, Solar, Toro i Vial.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, dióse cuenta de la siguiente

MOCION.

«Tenemos el honor de someter al Congreso Nacional el siguiente proyecto de lei, que consideramos de la mayor urgencia:

«PROYECTO DE LEI.

«Art. 1.º Se autoriza al Presidente de la República por el término de noventa dias para conceder al Banco Nacional de Chile la facultad de emitir billetes al portador hasta la suma que represente el cincuenta por ciento del capital suscrito, tomando las precauciones necesarias para que los billetes sean perfectamente garantidos.

«Art. 2.º El Banco Nacional de Chile no estará obligado a convertir en metálico los billetes que emita hasta el 31 de enero de 1866.

«Art. 3.º Queda derogado el artículo 15 de la lei sobre bancos de emision i será subrogado por el siguiente: «Artículo 15. Los billetes de banco serán desde un peso hasta quinientos.»

Art. 4.º Los billetes que emita el Banco Nacional de Chile serán recibidos en arcas fiscales por su valor nominal, previas las garantías que determine el Presidente de la República.

Art. 5.º Mientras dure la autorizacion concedida al Banco Nacional de Chile por esta lei, la tasa del descuento no podrá exceder del diez por ciento al año.

Art. 6.º Esta lei principiará a rejir en el acto de su promulgacion.

Dios guarde a V. E.—*Manuel Camilo Vial.—Silvestre Ochagavía.—Manuel Alcalde.—Francisco Javier Ovalle.*

El señor **Presidente**.—Considerando la importancia i la urgencia de la mocion de que acaba de darse cuenta, propongo al Senado que omitiéndose el trámite de segunda lectura, procedamos desde luego a la discusion jeneral del proyecto.

El señor **Cerda**.—Desearía saber del señor Pre-

sidente si el objeto de la citacion extraordinaria que se ha hecho al Senado es éste, o si ha tenido otro distinto.

El señor **Presidente**.—Sí, señor; el objeto de la convocatoria es el de discutir esa mocion.

El señor **Cerda**.—He hecho, señor, esta pregunta con el ánimo de que si Su Señoría me decia que este es el objeto de la sesion extraordinaria que se va a celebrar esta noche, pedir, como desde luego pido, la suspension de la discusion del proyecto, hasta que venga el señor Ministro de Hacienda i nos dé su opinion sobre el particular. El presente proyecto, señor, afecta sobremanera los intereses fiscales i los del público en jeneral; no seria, pues, prudente el tomar una medida de tanta trascendencia sin haber oido ántes siquiera la opinion del señor Ministro de Hacienda para que nos indique los inconvenientes que a su juicio podria tener el proyecto i las variaciones o modificaciones que podria hacerse.

El señor **Presidente**.—Está en discusion la indicacion del Honorable señor Cerda.

El señor **Vial**.—Por mi parte, señor, no me opongo a que se mande llamar inmediatamente al Ministro de Hacienda; pero considero de tanta importancia el proyecto, que me parece no debe haber motivo alguno para retardar ni un solo dia su discusion. De él depende talvez la salvacion del país; él nos puede ahuyentar una crisis, que de otro modo mañana o pasado se haria quizás inevitable.

Por otra parte ¿cuáles son los riesgos i los gravámenes que con la mocion se van a hacer cargar sobre el tesoro nacional? Yo no veo alguno; i si alguno hubiese debe hacérsenos ciertamente imperceptible ante las inmensas ventajas que él traerá a la nacion i al Gobierno en el grave conflicto en que se encuentra para sostener la noble causa del país.

No me opongo pues, señor, a que el Senado resuelva mandar llamar al señor Ministro de Hacienda, si es que se crea necesario i esencial su parecer; pero que se haga desde luego i que no se demore ni un solo dia la presente discusion.

*Se suspendió la sesion i se mandó llamar al señor Ministro de Hacienda. Quince minutos despues se presentó el señor Ministro i continuó la sesion.*

El señor **Presidente**.—Se ha presentado, señor, una mocion firmada por varios señores Senadores, autorizando al Presidente de la República para que permita al Banco Nacional de Chile emitir billetes al portador por la cantidad de cuatro millones i medio de pesos. Al ponerse en discusion el proyecto hubo un señor Senador que pidió la asistencia del señor Ministro de Hacienda, creyendo esencial oír ántes la opinion de Su Señoría.

El señor **Cerda**.—Seria mejor, señor Presidente, que de una vez se diese nueva lectura a la mocion de que se trata. *(Se leyó)*

Decia, pues, señor, que a fin de que la Cámara pudiese formar conciencia sobre un asunto, que juzgo de bastante gravedad, seria bueno que el señor Ministro de Hacienda nos diese su opinion sobre el particular. ¿Cuáles serian a su juicio los inconvenientes que nos traeria la adopcion del proyecto? Desde luego se me ocurre que concediendo la autorizacion de que se trata, los pagos que se harán al Tesoro Nacional, serán todos en billetes i no en dinero, como deberian hacerse. Sucederá, por consiguiente, que el Fisco se verá obligado a hacerlos recibir a la viuda i a los huérfanos i a todos esos empleados que tienen una renta mui mezquina, lo que no puede ser de otro modo, desde que, como he dicho, todos los que tengan billetes no irán a pagar en dinero al Fisco sino que querrán desacerse de ellos.

El Gobierno se encontrará entonces sin dinero, hará sus pagos en billetes; i de ahí una infinidad de inconvenientes que juzgo bastante graves. Los particulares se resistirán a recibirlos i talvez con algun derecho, pues la viuda i el huérfano se verán en embarazo para mandar a la plaza i para satisfacer sus primeras necesidades. La circulacion no será libre i se suscitarán una infinidad de tropiezos que son los que deseo que el señor Ministro me dijera de qué manera se podrian salvar; porque es indudable que el proyecto va a traer todos los inconvenientes del papel moneda i talvez peores, desde que éstos no se van a emitir por el Gobierno sino por particulares.

Yo creo que en las actuales circunstancias las garantías serán mui satisfactorias; pero me choca mucho que desde luego echemos mano a arbitrios tan extremos; pues digo ¿i si mas tarde el Gobierno necesitara recursos, hará uso de este mismo arbitrio, emitirá tambien billetes en la misma forma? De qué expedientes echará mano en caso de que falte moneda al Erario, si desde luego vamos a emitir cuatro millones i medio de esos billetes?

En fin, señor, confieso que no soi mui diestro en materia de Bancos; por esto he pedido que se llamase al señor Ministro de Hacienda deseando que nos dé su opinion sobre el particular.

Iba agregar que por mi parte no haré oposicion al proyecto, porque, como todos, deseo salvar el pais de cualquiera crisis de que se vea amenazado, aun a costa de sacrificio; pero desearia saber cuáles el medio preferible de hacerlo con provecho, en la difícil situacion que nos hallamos. Esto señor, desearia que una persona intelijente nos lo indicase.

El señor **Reyes** (Ministro de Hacienda).—Andaba por la calle cuando se me ha llamado para la discusion de este proyecto sobre la cual de ninguna manera me encuentro preparado. Así es que mal podré satisfacer los deseos del Honorable señor Senador i de la Cámara.

Yo no soi Senador; de consiguiente mi opinion individual nada vale, ni siquiera puedo tomarlo en consideracion; en primer lugar, porque me es enteramente nuevo i no puedo juzgar de él, sino por la lectura que se le acaba de dar. De ninguna manera puedo emitir una opinion cabal sobre él, i mucho ménos revestirla del carácter oficial que talvez se desea.

El Senado comprenderá que las graves atenciones en que se ocupa el Gobierno le han impedido estudiar algun arbitrio que pudiera conciliarse con la presente lei; así, me encuentro en la absoluta imposibilidad de emitir ante la Cámara un juicio que pueda interpretarse como la opinion del que habla i aun ménos como la idea del Gobierno sobre el asunto.

Con todo, no puedo ménos de hacer presente, que si bien la situacion que atravesamos es extraordinaria i puedé ocasionar graves perjuicios tanto a los intereses particulares, como a los de la nacion en jeneral, creo que ese peligro no es de la magnitud que se supone.

Se ha dicho que un Banco de Valparaiso ha cerrado las puertas a sus operaciones; se teme que igual cosa suceda con los demas Bancos, tanto los de la capital como los de ese punto, lo que ciertamente seria un mal grave que de todos modos debemos evitar i tanto mas desde que no hai razon fundada para ello. Esto nace de una especie de pánico exajerado que se ha apoderado de algunas personas, que asustadas demasiado por las actuales circunstancias han ocurrido a retirar sus capitales, i se teme que esta

medida haya de hacerse demasiado jeneral. No se necesita, señor, mucha esperiencia, pues la razon de todo hombre sensato basta para convencerse de que no hai motivo alguno para tanta alarma. Ciertamente que la situacion actual era inesperada; pero de ninguna manera comparable con la crisis que hemos experimentado en el año de 1861, en la cual la fortuna de los particulares se redujo a la mitad. No sabemos aun las circunstancias que puedan sobrevenir; pero cualesquiera que ellas sean, a juzgar por el estado actual de las cosas, si bien puede sufrir el comercio, de ninguna manera puede sucumbir.

Una lijera reseña comparativa que haré a la Cámara, la persuadirá de que la alarma habida respecto de la crisis que se teme, es en mucha parte exajerada.

Las esportaciones de la agricultura durante 1864 han sido mucho mayores que en 1863 i puede calcularse que quedará, a lo ménos, en este ramo una utilidad de quinientos mil pesos. A esto se agrega que de los productos del presente año se ha realizado ya la mayor parte i solo quedan acaso los que estrictamente se necesitan para el consumo interior.

En cuanto a los que vengan despues, ya las circunstancias habrán cambiado favorablemente, o, por lo ménos, hai motivos para aguardarlo. Así, por esta parte nuestros temores son infundados i apenas se comprende la causa de las alteraciones del comercio. La industria agrícola nada pierde i todo contribuye a que se considere en plena seguridad.

En cuanto a la minería que, como lo sabe la Cámara, es uno de los primeros ramos de riqueza pública, aun cuando se impidiese totalmente su esportacion, lo que es mui difícil, no se la causaría con ello un mal grave. Hace dos años los especuladores de cobre hicieron en Inglaterra, acosados por los precios, una operacion que hoi se volvería a repetir. El caso es idéntico, los mineros pueden suspender por algun tiempo la venta i hacerla despues sin mas que una lijera pérdida.

He dicho esto para tranquilizar las alarmas i probar que, si el pánico existe, es infundado. Sin embargo, como la reflexion no viene por desgracia en el primer momento, seria una verdadera calamidad el que los Bancos cerrasen sus puertas. Esto no solo refluiría en perjuicio directo e inmediato del comercio i de la industria, sino que privaría al Gobierno de una fuente de recursos que talvez llegará a serle indispensable.

Las Aduanas son el primer recurso fiscal, i por lo que resta del presente mes, se adeuda al Gobierno no menos de la cantidad de cien mil pesos, que necesita urjentemente para atender al servicio público. Durante el mes de octubre esa cantidad subirá, mas o menos, a cuatrocientos mil pesos, i el no pagarlos seria arrebatar al Gobierno sus medios de accion, si los Bancos cerrasen tambien sus puertas. La suerte del Estado es en estos casos solidaria de la de las instituciones de crédito.

La Cámara es competente para resolver por sí sola si las medidas propuestas son o nó aceptables. El Gobierno no ha tenido oportunidad de considerarlas; pero, si el proyecto fuese aprobado i pasase a la Cámara de Diputados, podria allí manifestar su modo de ver, despues de los estudios e investigaciones que hiciese. Lo que por ahora parece indudable es que hai necesidad de acordar alguna medida eficaz, porque el mal es urgente. Tal es, al menos, la situacion, segun yo la comprendo i segun los directores de los Bancos me la han hecho comprender.

El señor **Vial**.—No sé si las esplicaciones que acaba de dar el señor Ministro habrán satisfecho al

Honorable señor Senador Cerda, para que podamos entrar en la discusión jeneral del proyecto. Espero la respuesta del Honorable señor Senador, a fin de manifestar mis ideas a este propósito.

El señor **Presidente**.—El proyecto está en discusión jeneral i Su Señoría puede hacer uso de la palabra.

El señor **Vial**.—No soi autor del proyecto. Al entrar a la Secretaría, tuve noticia de él i lo he aceptado por interes del comercio i por interes del pais.

En todo pueblo civilizado a quien amenaza la guerra, hai desconfianza; i la desconfianza se manifiesta desde luego por el retiro de los fondos que hai en los establecimientos de crédito. Tal es la situación en que nos hallamos, i ¿cuáles no serian los resultados si se declarase en Chile la crisis? La muerte de la industria, la muerte del comercio, la ruina de los intereses particulares que quizás darian el triunfo a nuestros enemigos, ese triunfo preparado i esperado por ellos. Antes que ver esto, he creído de mi deber, como chileno, aceptar la proposición de todos aquellos arbitrios que tiendan a mantener la calma i la confianza en el pais.

¿De qué trata el proyecto que discutimos? Se trata en él de sustituir un ajente de circulación, destinado a resolver los actuales conflictos financieros. Tal idea no es nueva: la han adoptado la Inglaterra i los Estados-Unidos de Norte-América; i estos ejemplos podrán servirnos para guiar, segun ellos, nuestra conducta. El proyecto autoriza al Banco Nacional de Chile para emitir en billetes la cantidad de cuatro millones quinientos mil pesos; pero no es este el total de la concesión, pues segun la lei podría ese establecimiento emitir un millon quinientos mil pesos, de modo que el privilejio del proyecto alcanza tan solo a la suma de tres millones de pesos. Si las circunstancias actuales cesan, no habrá necesidad de tal emisión i el proyecto no tendrá resultado; pero si no cesan, será preciso sostener el honor de la República con sacrificios de todo jénero, i cuando estamos dispuestos a realizarlo, debemos principiar por esta medida que, lejos de causarnos un mal, servirá al pais para mantener su industria agrícola, fabril i comercial.

Los billetes que el Banco Nacional emitiese, tendrían en su favor todas las garantías imaginables. Además de su valor, responderían por ellos los nueve millones suscritos por los accionistas del Banco, i sin contar con esto, el proyecto mismo determina que el Gobierno podrá exigir aun más seguridades. ¿Qué mayor garantía puede obtener el reembolso de esos billetes? ¿Qué riesgo corre el poseedor de ellos? El Banco se obligará a efectuar el reembolso en una época dada i al vencimiento de este período se hará el pago en numerario, porque la salida a circulación del numerario oculto será una de las primeras consecuencias de la emisión.

Creo que la adopción del proyecto traerá consigo el resultado de aumentar el numerario i el no menos importante de alentar al comercio, dándole irresistible empuje.

No sé qué clase de temores puedan haber influido en el público para retirar sus depósitos de los Bancos, pero, sean cuales fueran, bueno es que seamos previsores i evitemos una crisis posible. Me asiste la confianza de que el pais sabrá hacer grandes sacrificios siempre que se trate de sus verdaderos intereses, los de su honra.

Se dice que el Gobierno debe pagar a los empleados, a los huérfanos i a las viudas. ¿Qué inconveniente habrá para que ese pago se verifique en billetes? El papel tendrá en este caso el mismo valor

que el numérario que se esconde i huye de las cajas de los Bancos, i entonces será mas fácil hallar comprador para las obligaciones. El uso de los billetes sería el mismo que tienen hoi, i a la verdad que la circunstancia de no ser reembolsables en el acto no los haria desmerecer, al menos de un modo notable. Si no hai peligros para el cambio, si no los hai en el crédito del pais, si tampoco esos peligros existen para el Gobierno, i en vez de peligros hai ventajas evidentes, no sé qué clase de obstáculos podrian suscitarse para que esta idea salvadora fuese aceptada con reconocimiento por el Congreso.

Quizás se dirá que el plazo de reembolso es en cierto modo indeterminado, pero esto nada importa. ¿No es cierto que en Inglaterra se han emitido obligaciones reembolsables en uno, en dos i hasta en tres años? I si esto ha sucedido en Inglaterra sin inconvenientes ¿cuáles habria para que no sucediese en Chile?

Mi objeto no es remediar un mal ya hecho, sino prevenir el que mas tarde puede efectuarse; un mal que entra acaso en los planes de nuestros enemigos i al cual es indispensable poner pronto correctivo. Por ahora creo innecesario esponer otras razones mas propias de la discusión particular, i que las espuestas serán suficientes para que la Cámara acuerde la adopción del proyecto.

El señor **Cerda**.—Habria deseado conocer las opiniones del Gobierno, i ya que no es posible conseguirlo, a causa del poco tiempo que el señor Ministro ha tenido para considerar este proyecto, me permitiré agregar algunas ideas jenerales, pues las razones aducidas hasta aquí en favor de la moción no me han satisfecho.

Habria deseado saber del Gobierno si aceptando el proyecto, no se veria embarazado para dar curso forzoso a estos billetes que han de llenar necesariamente las arcas fiscales, admitiéndolos en pago de contribuciones. Cuando haya billetes, nadie pagará sino con ellos i con ellos tendrá a su turno el Gobierno que satisfacer los gastos públicos. ¿No convendria mas al Gobierno hacer la emisión por su cuenta? ¿No le convendria hacerse responsable del reembolso de los billetes i ausiliar con ellos a los bancos? Hace poco tiempo el Banco Nacional anunció la idea de dar curso en arcas fiscales a sus billetes i fué rechazada con justicia; no parece sino que se quiere aprovechar esta crisis para realizarla, haciendo recaer todos los perjuicios de la negociación sobre los particulares i sobre el fisco.

Creo que es preciso arbitrar una idea para evitar la crisis que nos amenaza, i por lo mismo, manifiesto las dificultades que se me ocurren acerca de la propuesta, sin mas objeto que provocar la discusión.

Repetiré, sobre todo, que el Banco Nacional va a tomar todo el provecho de la negociación i que, dado esto, es preciso se nos diga cuál será el compensativo que se dará al fisco i a los particulares. Si el pánico existe, la discusión misma de este proyecto contribuirá a aumentarlo i es casi seguro que en la primera hora del dia próximo habrá en los bancos una afluencia considerable de acreedores que reclamen sus capitales. La situación es grave, i porque es grave, quiero que se arbitre concienzudamente un medio razonable para afrontarla.

El señor **Marín**.—Desearia saber si el Gobierno garantiza los billetes.

El señor **Presidente**.—No, señor.

El señor **Marín**.—Principiaré por declarar que no entiendo nada sobre materias de banco i de contabilidad i que me limitaré a hacer algunas observaciones jenerales que me sujere el asunto. Desde

luego noto que con la autorizacion de que se trata para la emision de estos billetes, ninguna ventaja reportan los intereses nacionales. Las utilidades que proporciona la emision ¿son para el Ejecutivo o para los bancos? Unicamente para estos últimos i entre tanto quedan subsistentes los mismos peligros que se trata de evitar por este medio. La crisis que atravesamos nace de esa desconfianza, inconsiderada si se quiere, que se apodera de los ánimos en los primeros momentos de peligro i esta desconfianza no veo que cese con la autorizacion para la emision de billetes por el Banco Nacional de Chile, en la forma propuesta. Segun entiendo las emisiones que actualmente se hacen están perfectamente garantidas i sin embargo, los efectos de la confianza no se logran evitar i se teme una crisis financiera para el pais. Siendo esto así es claro que los peligros de la situacion influirán sobre la confianza que puedan inspirar los billetes de la nueva emision que se propone i nada habremos avanzado, dando únicamente una gran utilidad a un número reducido de personas.

Para mí es evidente que la utilidad de esta lei refluirá en provecho de algunos individuos i no de la nacion, que es lo que deberíamos tratar de conseguir.

La verdad es que esos billetes que se van a emitir no representarán una cantidad real, sino nominal i que por efecto de la depreciacion se reducirá talvez a la mitad del precio representado por el billete. Esta sola consideracion la creo demasiado grave, para que vamos a dar así no mas, *ex-abrupto*, aprobacion a una medida, que requiere ser examinada con toda detencion. Mañana talvez se ocurra al Ejecutivo algun proyecto que sea mas útil al erario público i la aprobacion del proyecto actual ofreceria serios embarazos para su realizacion.

Se ha dicho que es urgente evitar la sustraccion del dinero depositado en los bancos, porque amaga su existencia i yo creo que lo mismo sucederá siempre con la emision de los billetes en la forma propuesta.

Como he dicho ántes, estas lijeras reflexiones son las que se me ocurren por el momento. Ignoraba absolutamente la existencia del proyecto puesto en discusion i creia que se nos habia convocado extraordinariamente para otra cosa. En consecuencia, creo que para obrar con la debida circunspeccion en asunto tan grave, el proyecto debe pasar a comision o bien suspenderse su consideracion para otro dia.

El señor **Ochagavia**.—No puedo menos de sorprenderme i llamar la atencion del Senado, sobre ciertos cargos inmerecidos que se hacen al proyecto en discusion. Se dice que los bancos van a ganar mucho con la autorizacion para la emision de billetes en la forma propuesta i no se toma en consideracion los grandes beneficios de que esta emision reportará el pais en todas sus esferas de actividad. En efecto, ¿cuál es el objeto a que tiende este proyecto? Nada menos que a dar el circulante que se teme lleguen a faltar. Este servicio que los bancos prestan ¿vale o no el beneficio que ellos reportan por el proyecto? Sin duda que sí. Se teme que bajo la presion de las circunstancias azarosas que atravesamos, desaparezca el numerario, elemento indispensable para las transacciones de todo jénero i en prevision de los funestos resultados de esa situacion, los bancos se presentan i dicen: "He aquí un reemplazante de ese numerario, con todas sus garantías de seguridad i sálvese por este medio la situacion. ¿Será o no conveniente aceptario? Para mí es fuera de toda duda i me admira i sorprende que no se aprecie como corresponde esta ventaja.

Sin exajeracion puede decirse, que esta medida va a salvar a Chile de una crisis espantosa, proporcionando a la industria i al comercio oportunos elementos de vitalidad e impidiendo que se vean reducidos a la impotencia por falta de recursos. Esta medida significa en buenos términos decir al pais: "Hai dinero." Pero se dice, es papel i no dinero el que se ofrece, olvidando que ese papel representa un valor, negociable i aceptable bajo todos respectos. Ese papel reunirá todas las condiciones indispensables de seguridad i será garantizado por las firmas mas repetables del pais.

Confieso que no conocia el proyecto, sino hasta hace pocos momentos; pero habiéndolo examinado atentamente, me persuadí de que envolvia una gran idea llamada a realizar beneficios inmensos al pais i no vacilé en suscribirlo. En cuanto al Gobierno, sus ventajas no pueden ser mas positivas. Si el Gobierno tiene dinero, paga de este modo i si no lo tiene, dirá a los empleados: "tengo bonos con que pagaros i bonos que representan buenos valores." Siendo esto así, es claro, que todos preferirán obtener este medio de pago, que no verse colocados en situacion peor. Las viudas i los huérfanos, tomarán gustosos un signo de valor reembolsable, i perfectamente garantido, antes de verse privados de tener con qué atender sus mas premiosas necesidades. Cuando mas tendria que esperar tres meses para su reembolso.

Se ha insinuado, que se aprovechaban las circunstancias actuales para realizar un proyecto llamado a respetar grandes utilidades a un reducido número de individuos i debo declarar que no tengo relacion ninguna con el Banco Nacional de Chile. Ademas no creo que se abrigue tales propósitos, ni que se trate de explotar las circunstancias, por ninguno de los que tienen parte en ese establecimiento u otros otros análogos. considero mas altos sus propósitos i me inspira confianza su honorabilidad.

Por otra parte, tomando los billetes un curso forzoso solo por tres meses, desde que existe esta limitacion, no diviso cuales puedan ser las grandes utilidades de este privilejio. Repetiré no creo de ningun modo en mezquinos propósitos i que este temor nace talvez de un exceso de celo cuando se trata de velar por los intereses públicos. A mi juicio la sancion de este proyecto de lei viene a salvar los peligros de la situacion i es urgente que esta noche mima quede despachado.

El señor **Marin**.—El Honorable señor Senador que deja la palabra, ha creido talvez combatir victoriosamente las observaciones hechas contra el proyecto; pero a mi juicio no lo ha conseguido. Tratandose de las garantías de seguridad de los billetes, desearia saber si los accionistas del Banco responden con todos sus haberes muebles e inmuebles para garantir el valor de los billetes que se emitan.

El señor **Ochagavia**.—Los accionistas responden en cuanto a los nueve millones, que es el fondo suscrito por ellos.

El señor **Marin**.—¿Con qué responden en la actualidad en cuanto a los billetes que emiten?

El señor **Presidente**.—En la actualidad no emiten billetes.

El señor **Marin**.—¿Son efectivos todos los valores que emiten a la circulacion? Eso quiero saber.

El señor **Presidente**.—Seria menester que el señor Senador precisara mas su pregunta.

El señor **Marin**.—Mi pregunta no puede ser mas precisa. ¿Los billetes que emiten son dinero?

El señor **Güemes**.—Hasta la fecha no ha emitido

el Banco Nacional de Chile en billetes, ningun centavo.

El señor **Marin**.—Sea de esto lo que se quiera, mi observacion era sobre que la garantia de esos billetes no era tan respetable como se decia, si ella no comprendia la hipoteca de las propiedades de los accionistas al Banco.

El señor **Vial**.—Me permitiré observar al señor Senador, que el capital del Banco Nacional de Chile es de nueve millones de pesos, garantizado por acciones que representan ese valor. De ese capital no se ha emitido un solo bono, de manera que esos valores van a asegurar la emision de que ahora se trata. Fuera de esta garantía, hai otras mas. El Banco no podrá emitir un billete sin recibir en cambio una obligacion correspondiente al valor que él represente, de modo que si dá un billete de cien pesos, por ejemplo, recibirá una obligacion por igual cantidad. Por otra parte, todos los bancos de Santiago se comprometen a afianzar la emision de los cuatro millones i medio de pesos, lo que por sí solo es una suficiente garantía. En vista de lo espuesto no sé qué mas pueda exijirse en materia de garantías.

El señor **Marin**.—Por mi parte, solo he querido hacer que este grave asunto se coloque bajo todos sus puntos de vista i que se resuelva con pleno conocimiento. No tengo miedo, ni temor por la guerra con que nos amaga la España i me quedaria tranquilo, sino fuera por los males que son inevitables en tal situacion. Lo que deseo es que este proyecto no embarace ninguna medida del Ejecutivo, que pueda ser un mejor arbitro para atender a las necesidades del pais. Como el señor Ministro de Hacienda no encuentra esa dificultad, no insistiré mas en mis observaciones.

El señor **Correa**.—Considerando la gravedad i delicadeza de este asunto, pido que se deje para segunda discusion. Por este medio no solo podrá examinarse detenidamente el alcance de esta medida, sino que tambien el señor Ministro de Hacienda podrá venir mas prevenido i talvez consiga tocar otros recursos que ofrezcan al pais mayor utilidad.

El señor **Vial**.—Por mi parte me opongo a la indicacion del señor Senador, pues el mal que se trata de remediar es tan grave i urgente, que no admite demora. El Senado debe apresurarse a sancionar el proyecto, en la confianza de que aun tiene que ser considerado por la Cámara de Diputados i por el Gobierno, pudiendo hacerse en él cuantas modificaciones se juzguen oportunas. De lo contrario perderiamos un tiempo precioso i espondriamos la situacion financiera del pais a funestísimas consecuencias. Hai que aceptar males siempre que por su medio se consigue evitar otros mayores. Por mi parte, he acojido el proyecto, porque consulta el beneficio de los intereses públicos i salva la dignidad del pais.

No tengo embarazo para decir que soi contrario a la emision de papel-moneda por el Gobierno. Prefiero el medio que consulta el proyecto que se debate. Darle desde luego la aprobacion, es salvar la crisis e impedir un triunfo al jeneral Pareja; pues seria para éste un verdadero triunfo vernos colocados en una situacion desesperante. Para dar la aprobacion no puede tener el Senado temor alguno. Las garantías de la nueva emision son las mejores que pueden desearse. Con ella se evita la ruina en que nos envolveria una crisis financiera i por eso me opongo a la indicacion propuesta.

El señor **Presidente**.—Por mi parte me adhiero tambien a la opinion del Honorable señor Senador que deja la palabra. Debo advertir al Senado que

este proyecto ha sido preparado i discutido con toda detencion, desde hace una semana, por todos los banqueros i demas notabilidades financieras del pais, considerándose como el único medio de prevenir i salvar una crisis en las circunstancias que atravesamos. En el momento en que entraba a la Cámara recibí una nota de todos los banqueros de Valparaiso, firmada por los directores del Banco Nacional de Chile, banco de Valparaiso i por los señores Edwards i Thomas, en que se adhieren i piden una medida como la que se acaba de proponer.

Despues de esta franca esposicion de los antecedentes del proyecto, el Senado podrá decidir sobre el particular.

*Puesta en votacion la indicacion del señor Correa sobre dejar el proyecto para segunda discusion, fué desechada por 11 votos contra 3.*

*Votado el proyecto en jeneral fué aprobado por 13 votos contra 1.*

*A indicacion del señor Presidente se puso en discusion particular.*

El señor **Cerda**.—No me satisface, señor, la redaccion del art. 1.º; hallo en él una redundancia; por qué en lugar de decir: *se autoriza al Presidente de la República para que faculte al Banco* no se dice de una vez autorizase o se faculta al Banco para que emita, etc., etc.?

No veo, señor, la razon que hai para redactar el artículo en la forma en que está concebido. Si se acoje la idea ¿por qué la autorizacion que el proyecto da al Gobierno para que faculte al Banco no se le da al Banco mismo directamente? De esta manera salvariamos una redundancia defectuosa.

El señor **Presidente**.—¿Entónces el señor Senador, quiere que se diga: se autoriza al Banco Nacional de Chile etc?

El señor **Cerda**.—Si señor.

El señor **Vial**.—La redaccion del artículo está espresando el objeto que ese propone. Como el motivo que obliga a adoptar esta lei, puede ser que no tenga lugar, o bien que pueda durar solo quince dias o un mes, se ha creído necesario autorizar al Presidente de la República para que en el término de noventa dias autorice al Banco para la emision. Ademas, si el Gobierno es el que debe exijir la garantía de que habla el proyecto, natural es que se le dé facultad tambien para autorizar al Banco a hacer la emision por solo el tiempo que sea necesario i nada mas.

Por otra parte, la redaccion del artículo está perfectamente de acuerdo con la disposicion de la lei de Bancos: en la cual se da autorizacion al Presidente de la República para que faculte la emision, porque si esta es necesaria, el Gobierno la concederá i si no lo es, no concede la autorizacion.

Creo pues, que estas razones son mas que suficientes para convencernos de que debemos aceptar la redaccion del artículo en la forma que se ha oído.

El señor **Cerda**.—Insisto en mi indicacion; las razones del señor Senador no me han satisfecho. Se autoriza al Gobierno para que conceda al Banco la facultad de hacer la emision. Es decir que si el Gobierno quiere, concede; i si no, no. Este, señor, no es el ánimo de la lei; ella tiene por objeto que se autorice al Banco para que haga la emision; lo manda de una manera positiva, terminante i no lo deja al arbitrio del Gobierno.

Se dice que puede no tener efecto esta lei, o tenerlo solo por un tiempo limitado i que entónces el Gobierno queda con el derecho de mandar suspender la emision. Yo respondo a esta observacion, que en tal hipótesis concluiria de hecho el efecto de la

lei porque habiendo dinero cesa por sí mismo tal efecto.

Hai pues en la redaccion del artículo una redundancia, cierta vacilacion que no me satisface; i ya que el Senado adopta la medida, pido que lo haga de una manera terminante.

El señor **Vial**.—No comprendo qué incompatibilidad se encuentra en autorizar en la presente lei, al Presidente de la República para que faculte a los Bancos sobre la emision de billetes; miéntras tanto, esta misma imcompatibilidad no se ha encontrado al consignar igual disposicion en la lei que rije sobre la materia. Si no es diferente el caso ¿por qué se estraña en uno i no en otro.

La hipóiesis que se imagina de que el Gobierno no haya de hacer uso de esta facultad, es tan irrealizable que no merece ocuparnos.

Creo pues que la Cámara debe aprobar el artículo del proyecto, tal como está.

El señor **Presidente**.—Se va a consultar al Senado, primeramente, sobre la indicacion del Honorable señor Cerda. Si fuera desecha, se votaria en se seguida el artículo orijinal.

*Votada la indicacion del señor Cerda, fué desechada por 13 votos contra 1.*

*Votado despues el artículo orijinal, resultó aprobado por unanimidad.*

*Los arts. 2.º i 3.º fueron tambien ananimemente aprobados i sin discusion:*

El señor **Vial**.—Me parece que seria mas propio si en lugar de decir "queda derogado el art. 15 de la lei vijente sobre Bancos," "se dijera se suspende por ahora los efectos del art. 15. etc."

*Consultada la Sala sobre si aceptaba el artículo con la enmienda propuesta por el señor Vial, resultó unanimemente la afirmativa,*

*Puestos sucesivamente en discusion los artículos de que se compone el proyecto de lei, fueron aprobados por unanimidad i sin debate:*

*Se levantó la sesion.*

## CAMARA DE DIPUTADOS.

SESION 34.<sup>a</sup> ORDINARIA EN 24 DE SETIEMBRE DE 1865.

Se abrió a las 2 i se levantó a las 6 de la tarde.

*Presidencia del señor Tocornal.*

Asistieron 58 señores Diputados.

### SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta.—Se da cuenta del estado de las relaciones entre Chile i España.—El señor Vice-Presidente propone un proyecto de acuerdo.—Es aprobado por aclamacion.—Se da cuenta de otros negocios.—Se pone en discusion jeneral el proyecto de lei sobre autorizar al Presidente de la República para declarar la guerra a España.—Es aprobado por aclamacion.—Se pone en discusion jeneral el proyecto de lei sobre redencion de censos.—Es aprobado en jeneral.—Id. en particular todos sus artículos.—El señor Presidente propone se declaren subsistentes las contribuciones por el término de diez i ocho meses.—Es aprobada esta indicacion.—El señor Rodriguez propone se autorice al Presidente de la República para declarar suspendida la contribucion de Aduana mientras dure el bloqueo de los puertos de la República.—Se acuerda celebrar sesion a la noche para discutir esta indicacion.—Se pone en discusion el proyecto de lei sobre autorizar al Presidente de la República para permitir al Banco Nacional emitir billetes al portador por la suma de 4.500.000 pesos.—El señor Vicuña propone un nuevo proyecto de lei.—El señor Recabárren pide que se abstengan de votar los señores Diputados que sean accionistas del Banco Nacional.—Se aprueba en jeneral el proyecto primitivo.—Se pone en discusion particular.—El señor Montt pide se resuelva sobre la indicacion del señor Recabárren.—La retira Su Señoría.—Se aprueba en particular el proyecto de lei.—El señor Huneeus hace indicacion para que se den por

aprobadas la cuenta de inversion de los caudales públicos del año de 1864 i la lei de presupuestos para 1866.—Id. los señores Vergara (don J. E. i don A.) para que concluida la sesion, se traslade la Cámara a casa del Presidente de la República para manifestarle la adhesion de los hombres de todos los partidos.—Es aprobada esta indicacion.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

El señor **Covarrúbias** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Me cabe el honroso deber de dar cuenta al Congreso del estado a que han llegado nuestras relaciones con España, estado que la Cámara podrá apreciar por la lectura de los documentos que voi a dar.

El 18 del presente, a las seis de la tarde, se entregó al Ministro que habla la siguiente nota dirigida al Gobierno de Chile por el almirante español, en la cual se imponen a la República las condiciones con que, segun ese almirante, deben satisfacerse los presuntos agravios hechos a España. A esa nota se contestó con esta otra que tambien presento a la Cámara.

*El señor Ministro puso en manos del señor Secretario los documentos siguientes:*

### COMANDANCIA JENERAL DE LA ESCUADRA DEL PACÍFICO.

El infrascrito Comandante Jeneral de las fuerzas navales de España en el Pacífico i Plenipotenciario de S. M. C. segun acredita la adjunta copia de los plenos poderes que le han sido conferidos, tiene la honra de manifestar al señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile, que ha recibido órdenes de su Gobierno para dirigirle la presente comunicacion, motivada por las ofensas inferidas a España, cuyo desagravio, en la forma que ha sido aceptado por el Ministro Residente de S. M. C. señor Tavira, no ha satisfecho ni podia satisfacer las exigencias del decoro de España.

Relevado de su cargo el señor Tavira, i altamente desaprobada su conducta, por hallarse en abierta oposicion con las instrucciones del Gobierno español la nota que en 20 de mayo último dirijió al de la República, aceptando como satisfaccion suficiente las esplicaciones contenidas en la del Señor Covarrúbias fecha 16 del mismo mes, incumbe al infrascrito el deber de reproducir ahora las quejas, ya presentadas, por la conducta sistemáticamente hostil a los intereses españoles, que ha observado el Gobierno de Chile desde que se provocó el conflicto felizmente terminado entre España i el Perú.

Por demas penetrado debe hallarse V. E. de la naturaleza de los hechos que han dado lugar a la actitud que guarda el Gobierno español respecto de la República chilena; mas esto no obstante cumple al propósito del infrascrito mencionar los mas capitales de esos hechos, omitiendo hacerse cargo de los demas que ya constan con la claridad debida i ampliamente razonados en varias notas del señor Tavira.

Estos agravios mas caracterizados, a que acaba de referirse el infrascrito, son los siguientes:

1.º Que los insultos i gritos sediciosos que se profirieron contra España delante de la casa ocupada por la Legacion de S. M., no tuvieron el debido correctivo, quedando completamente impunes, no solo los autores de tan escandaloso hecho, sino tambien los que pudieron evitarlo por el